

**I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**  
**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

POZO ALMONTE, 09 DIC 2011

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 078 /

**V I S T O S :**

Considerando la necesidad de habilitación de oficinas. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 618 de fecha 16 de Agosto 2011 emitido por el Director de Administración y finanzas. La Solicitud Interna N° 33.077 de fecha 01 de Diciembre de 2011. El Decreto Alcaldicio N° 1183 de fecha 22 de Noviembre de 2011, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Contratista de Obras Menores Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-1081-SE11, y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones. Bases Administrativas especiales y especificaciones Técnicas, propuesta pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE POZO ALMONTE N° 2591-91-LE1"

**DECRETO:**

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 09 de Diciembre de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y el Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, Contratista de Obras Menores, quien se compromete a realizar el siguiente servicio:

- **SERVICIOS DE ARRIENDO DE 02 FURGONES PARA EL TRASLADO DE LA BANDA INSTRUMENTAL DESDE POZO ALMONTE- IQUIQUE-QUILLAGUA Y VICEVERSA".**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$ 480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) Mas Iva, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 09 de Diciembre de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**MÁVEL JUJUMAYA CHAMBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**AUGUSTO SMITH MARIN**  
**ALCALDE**

DISTRIBUCION:

- Dirección de Finanzas

**CONTRATO PRIVADO**

En Pozo Almonte, a 09 días del mes de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el Sr. Contratista de Obras Menores Sr. **BELISARIO ERESMUNDO DELGADO CAMPILLAY**, Cédula de Identidad N° 8.872.369-4, con domicilio en calle San Isidro N° 342, Población San José obrero, Pozo Almonte, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, para la ejecución del siguiente servicio:

**SERVICIOS DE ARRIENDO DE 02 FURGONES PARA EL TRASLADO DE LA BANDA INSTRUMENTAL DESDE POZO ALMONTE- IQUIQUE- QUILLAGUA Y VICEVERSA”.**

**SEGUNDO** : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

**TERCERO** : El Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-754-SE11.

**CUARTO** : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 480.000.- (Cuatrocientos ochenta mil pesos) MAS IVA, suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

**QUINTO** : El plazo de ejecución de los trabajos se pacta en 3 días de debiendo estar terminados el día 12 de Diciembre de 2011,. En caso de producirse un atraso será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO** : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEPTIMO** : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por Sr. Belisario Eresmundo Delgado Campillay.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:



**BELISARIO DELGADO CAMPILLAY**  
CONTATISTA



**AUGUSTO SMITH MARIN**  
ALCALDE



**MAVEL JUYUMAYA CHAMBE**  
SECRETARIA MUNICIPAL